MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
REVOREDO CASTAÑEDA
Cesar Arturo FAU
20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UAJ
Fecha: 06/02/2024 18:13:33

Firmado Digitalmente por:
ALCANTARA PASCO Javier
Doroteo FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 07/02/2024 11:55:31

Resolución Directoral Nº 00009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 06 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00276 de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 00030-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, lo indicado en el considerando anterior es acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, en el sentido que establece que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el artículo 139 del TUO de la Ley N° 27444, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido. A su vez, el numeral 83.1 del artículo 83 de la misma norma señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, mediante el Memorando N° 00276, de fecha 01 de febrero de 2024, la Unidad de Administración solicita se actualice la Resolución Directoral N° 00039-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, para el periodo 2024, la misma que resuelve en su *"(…)* ***Artículo 1.- DELEGAR al Jefe de la Unidad de Administración durante el ejercicio presupuestal 2023,*** *las funciones de* ***CERTIFICACIÓN*** *de autenticidad de documentos emitidos por el Programa Subsectorial de Irrigaciones para trámites externos (…)",* con la finalidad de coadyuvar al desarrollo y la operatividad funcional de la entidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 00030-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que corresponde normativamente la delegación de funciones, conforme a lo previsto en el artículo 78.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , el cual indica

Resolución Directoral Nº 00009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

"(…) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad (…)", y en atención a lo requerido por la Unidad de Administración*;*

Que, la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, señala como funciones de la Dirección Ejecutiva en su numeral 2.1. Literal *o), el cual prevé "Expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de sus funciones"* y el literal *n) que "faculta a la Dirección Ejecutiva a Delegar, total o parcialmente, las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente";*

Con las visaciones del Jefe (e) de la Unidad de Administración y del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-201-JUS, y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI*;*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DELEGAR** al/la Jefe (a) de la Unidad de Administración y al/la Tesorero (a) de la Entidad, como responsables titular y suplente, respectivamente; las funciones de CERTIFICACIÓN de autenticidad de documentos emitidos por el Programa Subsectorial de Irrigaciones para trámites externos, durante el ejercicio presupuestal 2024**.**

Artículo 2.- **ESTABLECER** que el ejercicio de las funciones delegadas en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, debe efectuarse conforme a lo establecido en la Ley N° 27444 y normas aplicables.

Artículo 3.- **NOTIFICAR l**a presente Resolución Directoral al/la Jefe (a) de la Unidad de Administración, al/la Tesorero (a) y al responsable de Trámite Documentario del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 4.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
MEDIANERO TANTACHUCO
Cesar Raul FAU 20414868216
hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO
Fecha: 07/02/2024 12:01:46

CESAR RAUL MEDIANERO TANTACHUCO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES